

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 20 de Junio del 2022

OFICIO N° D000297-2022-MML-GDU-SPHU

Señores:

ALEXANDER GUIOVANNI ABARCA AYALA  
HECTOR HUGO PEÑA ACOSTA

Gerente Municipal - Gerencia de Desarrollo Territorial  
Municipalidad Distrital de San Bartolo  
Av. Parque Principal S/N  
San Bartolo - Lima 26

Presente. -



Referencia: a) Documento Simple N° 2022-95792  
b) Documento Simple N° 2022-75999  
c) Expediente N° 2021-78478

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia, mediante el cual, a través del documento a) pone de conocimiento que doña Maile Naomi Block Navarro y Maribel Iglesias Ruiz-Huidobro, en representación de Block Iglesias Annika, ingresaron a su comuna, "Anexos ingresados a la Municipalidad de Lima para el levantamiento de observaciones del Acuerdo de Concejo N°055-2021/MDSB de fecha 30.09.2021" entre los que se mencionan el D.S. N° 2021-0170869 y el D.S. N° 2022-0018561. Asimismo, reitera que se le remita el Documento Simple N° 2022-0018561 que forma parte de la petición de Cambio de Zonificación de Reglamentación Especial por Riesgo Geotécnico (RG) y Zona de Recreación Pública-Playas (ZRP-PL) a Residencial de Densidad Media (RDM) y Zona de Habilitación Recreacional (ZHR) para un área de 7,332.94 m<sup>2</sup> que forma parte del predio matriz de 15,561.22 m<sup>2</sup>, constituido por el Sub Lote A-2, Zona El Peñascal, Urbanización Casco Urbano San Bartolo del distrito de San Bartolo; por lo que en razón a ello solicita ampliación de plazo a fin de que puedan evaluar y/o ratificar su opinión técnica sobre la referida petición.

Al respecto, la División de Planeamiento de esta Subgerencia, ha emitido el Informe N°D000313-2022-MML-GDU-SPHU-DP, el cual precisa que esta Corporación Municipal a través del Oficio N° D000219-2022-MML-GDU-SPHU (14.05.2022) recepcionado en fecha 19.05.2022, asignado con Expediente N° 28546, remitió a su representada a través de un link de acceso, tanto los antecedentes de la petición del Cambio de Zonificación que incluía el D.S. N° 2022-18561, materia de solicitud, y el D.S. N° 2022-23452, referidos a la evaluación del riesgo por peligros naturales e Identificación de Zona de Riesgo por Tsunami, que presentaron las administradas ante esta Comuna. Se adjunta copia de Oficio N° D000219-2022-MML-GDU-SPHU y cargo de recepción.

Sin perjuicio a ello, y en atención a su pedido, resulta factible la prórroga solicitada, para que en uso de sus competencias evalúe o ratifique la opinión técnica, la cual deberá remitir a esta entidad edil, anexando el Acuerdo de Concejo, de ser el caso, y todo lo actuado en su corporación municipal. Debiéndose precisar que, de acuerdo con lo establecido en el inciso 9.4 de la Ordenanza N°2086-MML, deberá remitir su pronunciamiento dentro del plazo de treinta (30) días hábiles.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

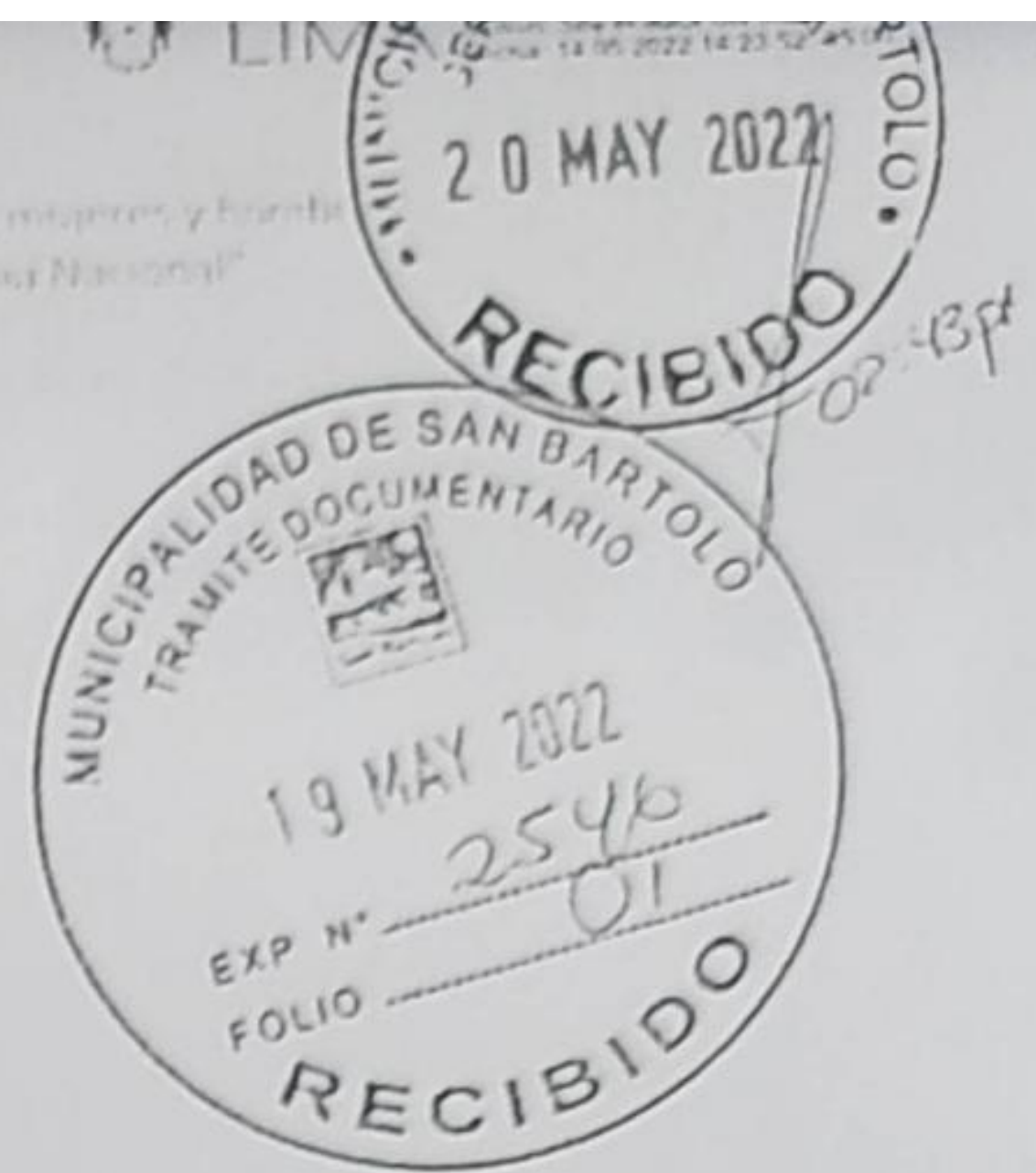
**HAYDEE JOSEFINA YONG LEE**

SUBGERENTA

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y HABILITACIONES URBANAS-GDU

HYL/pzm





Lima, 14 de Mayo del 2022  
OFICIO N° D000219-2022-MML-GDU-SPHU

Señor:  
**ALEXANDER GUIOVANNI ABARCA AYALA**  
Gerente Municipal  
Municipalidad Distrital de San Bartolo  
Av. Parque Principal S/N  
San Bartolo - Lima 26  
Presente.

Referencia: a) Documento Simple N° 2022-55852  
b) Expediente N° 2021-78478

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia, mediante el cual, a través del documento a) pone de conocimiento que con Acuerdo de Concejo N° 012-2022/MDSB, se declara desfavorable la petición de Cambio de Zonificación de Reglamentación Especial por Riesgo Geotécnico (RG) y Zona de Recreación Pública-Playas (ZRP-PL) a Residencial de Densidad Media (RDM) y Zona de Habilitación Recreacional (ZHR) para un área de 7,332.94 m<sup>2</sup> que forma parte del predio matriz de 15,561.22 m<sup>2</sup>, constituido por el Sub Lote A-2, Zona El Peñascal, Urbanización Casco Urbano San Bartolo del distrito de San Bartolo, Provincia y Departamento de Lima, solicitado por doña Maile Naomi Block Navarro y Maribel Iglesias Ruiz-Huidobro, en representación de Block Iglesias, Annika. Habiendo manifestado que el referido Acuerdo de Concejo no tomo en cuenta el levantamiento de observaciones realizadas por las administradas en función de la Carta N° D001074-2021-MML-GDU-SPHU (30.12.2021).

Al respecto, la División de Planeamiento de esta Subgerencia, ha emitido el Informe N°D000249-2022-MML-GDU-SPHU-DP, el cual precisa que a través del D.S. N° 2022-18561 (07.02.2022) las administradas anexaron el levantamiento de observaciones realizadas por la Subgerencia de Estimación, Prevención, Reducción y Reconstrucción de esta Corporación Municipal referido al Informe de Evaluación de Estimación de Riesgo y Vulnerabilidad que presentaron en su momento; posteriormente con D.S. N° 2022-23452 (15.02.2022) adjuntaron nueva documentación sobre "Identificación de Zona de Riesgo Bajo por Tsunami". Dichos documentos se encuentran en evaluación por la Unidad Orgánica competente de esta corporación conforme a la Ordenanza N° 2086-MML.

Sin perjuicio a ello, y en atención a su pedido, se remite tanto los antecedentes de la petición del Cambio de Zonificación que incluyen el D.S. N° 2022-18561 y el D.S. N° 2022-23452 que podrán ser visualizados a través del siguiente link:

[https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1CKPVa\\_RhJxowFf\\_AXKaEyZodoOBnf6KQ](https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1CKPVa_RhJxowFf_AXKaEyZodoOBnf6KQ)

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**JACQUELINE MARTHA SEMINARIO ESTRADA**  
SUBGERENTE  
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y HABILITACIONES URBANAS-GDU

JMSE/elc/pzm



DICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: PEHASVD